

Hombres de mayor depropia y de la Villa de Segovia en do dias  
de la Villa de Segovia del mes de febrero mill e trescientos e  
veintia años lo qual Juan Pineda Belda y Benito Lopez de  
Bula Alcaldes ordinarios, Joseph Belda Bernal y Juan de  
San Pedro y Blas Marco Jurado Consejo Justicia y Residencia  
de la Villa por su Mag: estando Junta y congregados  
en el oficio y Audiencia para lo que se hizo de sala Capitulo  
para acordar y conferir las cosas tocantes y concernientes  
al gobierno de esta nuestra Señora y Realidad de  
esta Republica. Diferencia que se quanto con breve nombramiento  
de mayor depropia y de la Villa en cuyo go-  
bierno entran la Audiencia que se haviere en lo propio en el  
presente año, como tambien para la cobranza de los  
rentas y derechos; desde luego nombrando de la Villa entera de  
su jurisdiccion en gran. con. de Anna. Vecina de la Villa  
persona en quien concurren las circunstancias que se de-  
quieren para semejante empleo desde luego nombraron  
en el año de su suplicacion y de la Villa para  
governar de la Señoria de Benito Realce Pellos Acuan  
de la mag: de su sequencia y Reson para su buen gobier-  
no y incumbencia para dar la conpago de lo que se le  
pida; sin embargo de lo que se le quite de su quinto de  
asiento el qual se le dio en el mag: y precio cumplido  
con legalidad en su fin y Reson de no suer gran  
comercio que la Villa que se desvan a los arrendadores de  
gracia y otras personas de las Audiencias que ari el  
gobierno en las cosas en desvan firmadas de sus con su  
hermanos para su Comand. Que por este medio se le  
aio de paz con las Audiencias de no  
en otra forma para suar qualquiera dudas que  
sobre esto se levantaren y fuesen con la qual que de  
necesario que se acuerde y nombramiento de mayor

